

Compraventa de palabra y delitos fiscales

30 de enero de 2023

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

El SAT embargó un bien que el contribuyente ya había vendido “de palabra”, el comprador no pudo defenderse a través del juicio de amparo, así lo resolvió un tribunal. En otro criterio se definió en qué casos se configura el delito por desocupar el domicilio fiscal. Un Pleno de Circuito analizó el caso de un servidor público al que se le redujo el aguinaldo sin aviso previo. Escucha el contenido de este blog en el episodio 3. del podcast La voz de los tribunales. Da click en la imagen.

Particulares que actúan como autoridad

Go Karts

Los comisarios de la Comisión Nacional de Kartismo, A.C. actúan como autoridad cuando organizan y califican las competencias oficiales, sancionan a los participantes o ejercen otra función esencial. Registro: [2025818](#)

Universidad pública

La recomendación del Comité Académico de una universidad pública de dar de baja a un alumno, es un acto de autoridad porque limita el acceso a la educación superior. Registro: [2025792](#)

Fecha cierta en compraventas de palabra

El reconocimiento en juicio civil de una compraventa “de palabra” de un bien, no convalida la fecha en que se realizó. Se tendrá por fecha cierta del contrato aquella en que se dicte la sentencia de reconocimiento de la compraventa. Si antes del dictado de la sentencia, el SAT embarga el bien por un crédito fiscal del entonces vendedor, el comprador no podrá ir al amparo para defenderse. Registro: [2025810](#)

Delito por desocupar el domicilio fiscal

Se considera delito si el contribuyente deja su domicilio fiscal y no da aviso del nuevo domicilio, después de que el SAT le notificó un requerimiento de información. No es necesario que transcurra un año para configurarse el delito, pues este requisito se refiere a otro supuesto regulado en el Código Fiscal de la Federación. Registro: [2025803](#)

Diferencias entre expediente físico y electrónico

Si al recibir las constancias de un juicio de amparo el tribunal colegiado advierte que el expediente físico no coincide con el expediente electrónico, tendrá que analizarse si es necesario reponer el procedimiento o si es suficiente con que se integre debidamente el expediente físico.

En el caso analizado por el tribunal, tramitado durante la pandemia, el expediente físico no tenía la constancia de la celebración de la audiencia constitucional, por lo que se ordenó reponer el procedimiento. Registros: [2025807](#), [2025806](#) y [2025805](#)

Ratificación de la demanda por madre de menor

Durante la pandemia, el juzgado ordenó la ratificación de la demanda de amparo promovida por una madre, como representante legal de su hijo, sin embargo, negó la solicitud de la quejosa de ratificar la demanda a través de una videoconferencia. El tribunal resolvió que atendiendo al interés superior del menor o por una situación de desigualdad de género (madre cuidadora), los jueces deben habilitar este medio. Registro: [2025822](#)

Los anteriores criterios tendrán que reinterpretarse con el del Consejo de la Judicatura Federal que entró en vigor el 7 de noviembre de 2022. El Acuerdo introdujo nuevas disposiciones relacionadas con el uso de medios electrónicos y soluciones digitales:

- Elimina el uso de los libros físicos para el control de expedientes.
- Promueve el uso del expediente electrónico.
- Faculta a todos los órganos jurisdiccionales para realizar diligencias por videoconferencia.

Pruebas para cargos no reconocidos

Un usuario demandó a su banco por cargos no reconocidos, entre las pruebas aportó un “log de transacciones” que es una base de datos sobre los movimientos en el sistema. El tribunal resolvió que este tipo de pruebas técnicas requieren ser analizadas por un perito en materia informática y no podrán ser interpretadas directamente por el juez. Registro: [2025812](#)

Procedimiento abreviado El juez de control no puede autorizar que se siga el procedimiento abreviado si no se cumplió con uno de los requisitos de procedencia: que el inculpado acepte la propuesta del Ministerio Público en cuanto a la pena reducida. El juez no puede dejar de observar este requisito, a pesar de que argumentó que estaba realizando un control de convencionalidad. Registro: [2025819](#)

Excepción a la conciliación prejudicial

El trabajador no necesita agotar la etapa de conciliación para poder ir a juicio, cuando solicite que se vuelva a valorar el grado de afectación causado por un accidente laboral, el cual ya había sido reconocido por el IMSS. Registro: [2025801](#)

Amparo contra reducción de aguinaldo

Un servidor público del gobierno de la CDMX reclamó la disminución de su aguinaldo. El Pleno de Circuito resolvió que si el recibo de pago del salario no explica las razones por las que se disminuyó su monto, el amparo podrá presentarse en contra del oficio informativo que emitió la dependencia de la CDMX en donde señaló el fundamento de la reducción. Registros: [2025795](#), [2025796](#) y [2025797](#)